

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial de Madrid

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en sus sesiones de 1.º de Octubre a 3 de Noviembre de 1917, que se publican a los efectos del artículo 64 de la Ley provincial y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en 31 de Octubre del presente año.

Inaugural de 1.º de Octubre

Presidida por el Gobernador Excelentísimo Sr. D. Abilio Calderón, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el período semestral de sesiones de la Corporación y acordó celebras 20 en el presente período.

Día 13

Acordó se imprima y reparta la Memoria de la Comisión provincial y relación de acuerdos interinos que se acompaña y correspondientes a sus sesiones de los días 26 de Julio al 29 de Septiembre del actual.

Quedó enterada de la carta del diputado D. Bernardo Martín excusando su asistencia por hallarse ausente de Madrid.

Dispuso el ingreso en el Hospicio de los niños Carmelo y Benito Pollo, de once y seis años respectivamente, solicitado por el Alcalde de Aranjuez, por haber sido condenada a un año y ocho meses de prisión su madre; reclamando de dicha autoridad los docu-

mentos precisos para formalizar el expediente definitivo.

Quedó enterada del oficio del director de la Inclusa, participando que fué sustituido en plazo el chocolate presentado por el contratista D. Vicente Arnaiz, y disponiendo que en casos análogos se apliquen inmediatamente las penalidades del pliego de condiciones.

Contestar al Sr. Gobernador, que la Diputación por propia iniciativa, ha ordenado al arquitecto formule proyecto y presupuesto para el revoco del Hospital provincial que interesa por su conducto la Alcaldía, cuyo servicio interesado en 23 de Septiembre de 1915, se recordó a dicho funcionario.

Declarar de abono la minuta del notario D. Alicia Caravaca, por honorarios y gastos en la subasta desierta de tela, ropa, material de calzado y papel de imprenta y que su importe de 73,10 pesetas, se abone con cargo a la partida presupuesta.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la hija de la Caridad del Hospital provincial Sor Patricia Gorrindo, y que se abonen los gastos de entierro y funeral con cargo a la consignación respectiva del presupuesto corriente.

Acceder a lo solicitado por el vecino de Villaverde D. Luis Ramón, concediéndole el alojamiento de un asilado del Hospicio con arreglo a las condiciones del externado.

Acceder a igual petición de D. Victoriano Rodríguez Peña, vecino de Nuevo Baztan.

Que se entregue por la Depositaria de fondos provinciales a doña Natividad González la cartilla del Monte de Piedad, impuesta a su favor por el premio de doña Honora Cangrand, que le fué concedido como asilada de las Mercedes, toda vez que justifica la mayoría de edad y previo cumplimiento de las formalidades establecidas.

Reclamar ante el señor Delegado de Hacienda de lo resuelto por la Administración de Contribuciones de esta provincia, al determinar la renta íntegra y líquida imponible de la Plaza de Toros de esta Corte, disponiendo que el letrado Sr. Olózaga redacte la

alzada y que se notifique la resolución recurrida a la Empresa arrendataria a los efectos del contrato.

Conceder un crédito de 2.000 pesetas para la adquisición de material de calzado con destino a las asiladas de las Mercedes y otro análogo para los asilados del Hospicio, más otro de 2.000 pesetas para telas y ropas para el referido asilo de las Mercedes, procurando que el precio no exceda del señalado en los expedientes de subasta y en su caso sea más reducido que el corriente en plaza, justificándose por certificación expedida por la Cámara de Comercio.

Disponiendo se desestime el recurso de agravios interpuesto por D. Toribio García, como presidente de la Sociedad benéfica de traperos, a fin de que se reduzca a 6,50 en vez de 10 pesetas el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa por cada carro de una caballería, de los que se dedican a la recogida de basuras de Madrid.

Disponiendo se desestime se reduzca a 5 pesetas en vez de 10 el propio arbitrio establecido por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

Informar favorablemente el proyecto de ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Cullillas suprimiendo el art. 126, relativo a la fijación de carteles.

Informar favorablemente el proyecto de ordenanzas municipales de Brunete, modificando el art. 41 referente a corridas de toros y suprimiendo el 72 relativo a la fijación de carteles.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Idem la cuenta de Colecturía correspondiente al mes de Agosto último.

Admitir la dimisión presentada por los internos de Medicina D. Juan González Edo, D. Pedro Alvarez y D. Enrique Sánchez.

Correr la escala del Cuerpo de alumnos internos de Medicina, ascendiendo a internos de primera clase a D. Octavio Rodríguez y de segunda a D. Primitivo Jiménez, D. José Gallástegui y D. Antonio González; ingresando los tres primeros supernumerarios don

Juan Molás, D. Antonio Hidalgo y don Damián Contiño.

Conceder la excedencia de un año al acólito demandadero del Asilo de las Mercedes, Clemente Pinillo.

Designar al diputado Sr. Blanco para sustituir al Sr. Aguilar en la instrucción del expediente que ha de formarse sobre el funcionamiento del Cuerpo de Letrados, disponiendo se distribuyan copias entre los señores diputados de la denuncia presentada por el señor Soria sobre el mismo asunto.

Dispuso se dé cuenta a la Comisión de Investigación de la denuncia formulada contra el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia por cobro indebido de honorarios.

Acordó que los Visitadores del Hospicio formen parte de la Comisión de Nuevos Establecimientos.

Día 20.

Conceder la Banda de música del Hospicio al Batallón de Milicianos nacionales para que concorra el 27 del actual al homenaje dedicado al general Espartero.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición del mobiliario con destino a las oficinas centrales de la nueva Casa-palacio, que constará de 20 mesas grandes, 20 pequeñas, 20 armarios de dos cuerpos y 95 sillones, bajo los respectivos precios tipos de 150, 75, 150 y 25 pesetas unidad.

Aprobar la cuenta de gastos menores del 2.º trimestre del año actual, importante 8.182,01 pesetas.

Admitir la renuncia presentada por los Sres. D. José Codina y D. Isidro Giol como Vocales del Tribunal de oposición a Médicos de guardia. Nombrando en su lugar a D. José Goyanes y don Francisco Rodríguez Sandoval.

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos de la Beneficencia D. José Téllez Lafuente y D. Enrique Fernández Crespo.

Ascendiendo a los alumnos internos de la Beneficencia, D. Julián C. Bravo, don Rafael Justo Chain y a los dos supernumerarios D. José María Pérez Marín y D. Rafael García Casal.

Contestar al Sr. Gobernador civil, que la Diputación se hará cargo del soldado demente D. José Vinatea Martín,

tan pronto se justifique documentalmente que la misma viene obligada a su sostenimiento.

Acceder a lo solicitado por la Dirección general de Prisiones atendiendo al sostenimiento del demente D. Gonzalo Selgas Martínez, toda vez que se justifica la obligación, previniendo al Director del Manicomio que dicho demente no podrá salir sin autorización de la Audiencia de Madrid.

Contestar al Sr. Gobernador civil que no puede accederse a la petición de doña Victoriana Pardo Díaz para que le sea entregado su hijo Luis Payán Pardo, recluso en el Manicomio de Salt (Gerona), por no ser de la competencia de esta Diputación.

Devolver al señor marqués de Santillana la fianza que constituyó como garantía del contrato de suministro de fluido eléctrico a los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Inclusa, Plaza de Toros y Asilo de San José, toda vez que expiró el contrato solventando las responsabilidades pendientes.

Acceder a lo solicitado por D. Serafin Gómez Eguimendia, concediéndole un acogido del Hospicio para su alojamiento, con sujeción a las reglas establecidas.

Conceder otro acogido del Hospicio en análogas condiciones a D. Elías Puebla Domínguez, vecino de Nuevo Baztan.

Aprobar el acta de adjudicación del premio denominado «Capitán Montilla», imponiendo a nombre de la acogida agraciada doña María Moreno Molero, una cuartilla de ciento veinticinco pesetas, importe del mismo.

Elevar a definitivos los ingresos interinos en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas María Barrera Gonzalo, Asunción Barrera Gonzalo, Irene Hernando Pérez, María Escamilla Fernández, Manuela Morueco Alvarez, Concepción Romero González, Pilar Hernández de los Moros, Valentina Cifuentes Latorre, Carmen Bustamante Sánchez y Ana Martínez Ceniceiros, por reunir las condiciones reglamentarias.

Desear el dictamen relativo al proyecto y presupuesto de las obras del camino vecinal de Vallecas a Vicálvaro, importante 61.759 pesetas 63 céntimos, que pasará nuevamente a la Comisión de Fomento a los efectos del art. 80 del Reglamento.

Conceder a D. Juan Antonio Hermda, en representación de D. Serafin Llavallol, contratista del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Andalucía, un año de prórroga para terminar dichas obras, en razón a las dificultades surgidas en la ocupación de terrenos y a la escasez de braceros.

Conceder a doña Bernabea González, viuda del peón caminero D. Santiago Sivit, la pensión vitalicia de 123 pesetas y 18 céntimos anuales, que reglamentariamente la corresponde.

Jubilár a D. Manuel Marchán, sirviente del Hospital Provincial, reconociéndole el haber de 540 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde.

Denegar lo solicitado por el alumno interno D. Joaquín D'Harcourt, relati-

vo a que se le conceda una gratificación.

Pasar a la Comisión de Fomento la proposición del Sr. Fernández Morales, relativa a caminos vecinales; y a la de Hacienda, la suscrita por el Sr. Soria, relativa al descuento de los empleados.

Anunciar subasta pública para arrendar por cinco años la redacción, publicación y circulación del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por el precio tipo de 26.052 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que habrá de servir de base a la licitación.

Día 27.

Pasar a informe de los letrados de la Beneficencia provincial la moción de la Presidencia relativa a la intervención de la Diputación en las operaciones de la testamentaría de doña Catalina Vilella y Costa, que instituyó heredero al Hospital provincial.

Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento comunicando el resultado de sus gestiones para facilitar carbón a la Beneficencia provincial.

Contestar a la Diputación provincial de Soria aceptando la invitación para la Asamblea de Diputaciones, pero indicando a la vez la conveniencia de aplazar su celebración con el principal objeto de poder estudiar con todo detenimiento los temas que a la misma habrán de ser sometidos, y que la Mesa de esta Diputación sea la encargada de señalar y distribuir los trabajos para el estudio de los asuntos de que habrá de tratar la Asamblea, entre las diferentes Comisiones a las que más directamente afecten por su especial objeto.

Disponer que la cantidad de 11.000 pesetas anuales en que se calcula el ingreso que obtendrá la imprenta del Hospicio por la impresión del BOLETÍN OFICIAL se destine exclusivamente a la adquisición y mejora del material de dicha dependencia y abono de haberes al personal de la misma.

Desestimar la reclamación de don José Milla Gandía, en súplica de una indemnización por la ropa que le fué deteriorada al desinfectarla en el Hospital de San Juan de Dios, y recomendar al Director del Establecimiento ordene al personal cumpla su misión con más celo para evitar análogas reclamaciones.

Aprobar la cuenta de conducción de dementes a Valladolid, Zamora y Burgos, en los días 26 al 30 de Septiembre último, importante 743 pesetas.

Conceder un asilado del Hospicio a D. Pedro García Plaza, vecino de Fuenarrabal, con sujeción a las reglas del exterrado.

Conceder en iguales condiciones otro asilado del Hospicio a D. Jacinto Yangués Serrano, vecino de Santorcaz.

Desestimar la petición de D. Francisco López Ramos, vecino de La Ventosa (Cuenca), de que le sean devueltos los acogidos de la Inclusa Olegario y Josefa, y prevenirle que la Diputación autorizará el prohibimiento, siempre que se solicite reglamentariamente.

Disponer que doña Luisa Rodríguez Fito presente las instancias originales que dirigió para la traslación de los antiguos asientos en el Registro de la Propiedad de Figueras de varios censos le-

gados a la misma en usufructo y en nuda propiedad a la Inclusa de esta Corte o copias simples de las mismas, para determinar quién viene obligada al pago de los honorarios devengados con tal motivo.

Reclamar al notario de Cifuentes, D. Eugenio Torres, por conducto del Alcalde de dicha villa, copia simple de la escritura de división de la herencia de D. Sotero Hernán Moreno, fecha 18 de Agosto de 1901, y asimismo al Juez municipal de Muduez (Guadalajara), la fe de vida de la heredera usufructuaria doña Engracia Viejo Isla, puesto que fueron instituidos herederos en nuda propiedad los Hospitales Provincial y del Niño Jesús.

Dar las gracias a doña María Espinosa, gerente de la Casa Yost, por el donativo de diez cartillas de la Caja Postal de Ahorros, de diez pesetas cada una, a los cinco alumnos premiados en la enseñanza de Mecanografía del Hospicio.

Día 31.

La Diputación acordó autorizar, a los efectos del contrato, la corrida de novillos que se proyecta celebrar en el día de hoy, organizada por el periódico «La Lidia Taurina».

Aprobó el presupuesto extraordinario para el año actual, que contiene las siguientes partidas:

Capítulo 2.º «Servicios generales», 6.395; en la que se discutió, y fué aprobada por 14 votos contra 13 la gratificación concedida al personal de Quintas.—Capítulo 3.º «Obras obligatorias», 9.500.—Capítulo 5.º «Instrucción pública», 4.697,54.—Capítulo 6.º «Beneficencia», 392.485,93.—Capítulo 7.º «Corrección pública», 13.307,83.—Capítulo 10. «Carreteras», 658,23.—Capítulo 11. «Obras diversas», 750.—Capítulo 12. «Otros gastos», 0,28.

Ingresos:

Sobrante del presupuesto general de ingresos y gastos	2.439.709,34
Resumen.	
Importan los Ingresos	2.439.709,34
Idem los Gastos	427.794,81
Sobrante	2.011.914,53

Después de extensa discusión, en la que tomaron parte la casi totalidad de los señores Diputados presentes, la Diputación acordó, por 17 votos contra 5, desestimar la moción del Sr. González Rojas respecto a que se desista del traslado a Aranjuez del Hospicio y se prosiga la tramitación de los expedientes precisos para realizarlo.

Para evitar el retraso con que se viene insertando en el BOLETÍN OFICIAL las actas de las sesiones de esta Corporación, dispuso que este servicio se limite a un extracto de los acuerdos adoptados, que deberán insertarse en este periódico, precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la celebración de la sesión a que se refieren.

Acordó se conteste al Sr. Ministro de Hacienda que esta Diputación nada tiene que oponer a las peticiones formuladas por D. José A. de Artigas, D. Camilo de Orbe y Morales y D. Juan Giratí Laporta, solicitando acogerse a los beneficios de la ley de Industrias, para la que proyectan establecer, destinada a la fabricación de Vidrio, aparatos de

Telegrafía y Telefonía y los correspondientes al ramo de Cerámica.

Aprobó el repartimiento formado por la Administración de Contribuciones de esta provincia del cupo y recargo que por concepto de contribución urbana corresponde satisfacer en el próximo año de 1918 a los pueblos de la misma, cuya riqueza imponible es de 1.624.154,70 pesetas, dejando a la responsabilidad de dicha oficina la exactitud de los datos que han de servir de base y sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan deducir.

Para redactar el pliego de condiciones del servicio de «Bagajes» en los años 1918 y 1919, dispuso, como requisito previo, que se fije el importe anual del servicio en la cantidad de 14.000 pesetas.

Se acordó conceder un voto de confianza al Sr. Presidente de la Corporación para resolver lo procedente en cuanto a la adquisición del pan necesario a los Establecimientos de beneficencia.

Día 3 de Noviembre.

Se acordó la aprobación del proyecto y presupuesto de las obras del camino vecinal de Vallecas a Vicálvaro por el camino de la Fuente de la Carantona, importante en 61.759,63 pesetas, y que se archive hasta que la Corporación disponga poner en ejecución dichas obras; con la aclaración de que el acuerdo no significa compromiso de realizar la obra.

Con la misma condición fueron aprobados el proyecto y presupuesto de las obras del trozo segundo del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, importante 106.098,06 pesetas y de la carretera provincial de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio, importante 58.645,50.

Acordó que la Comisión de Fomento proponga en la próxima sesión una Comisión, a fin de gestionar cerca del Ministerio de Fomento que se incaute el Estado de la red de carreteras provinciales, en vista de no poder atender a su reparación y conservación en la forma que las mismas reclaman, debido a la infinidad de cargas que hoy pesan sobre la Corporación.

Acordó se requiera a D. Pedro Sánchez Gallego, contratista de las obras de los trozos segundo y tercero de la carretera de El Molar a la Granja, sección comprendida entre Miraflores de la Sierra y Rascafría, para que manifieste por qué no cumplió el acuerdo de la Corporación, por el que se le concedió una prórroga de cuatro años para terminar dichas obras, con la condición de que en cada plazo parcial de un año debía terminar o ejecutar obra por valor de la cuarta parte de lo que quedaba por hacer, o sea unas 75.000 pesetas anuales aproximadamente.

Acordó aprobar el proyecto y presupuesto, reformado, del trozo 3.º del camino vecinal de San Martín de la Vega, a empalmar con la carretera general de Andalucía, importante 121.217'62 pesetas, y de los pliegos de condiciones, y que se proceda a anunciar la subasta dentro del ejercicio actual, con cargo a la partida consignada para dichas obras, a fin de facilitar trabajo a la clase obrera en el próximo invierno.

Informa favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Corte en solicitud de autorización

para crear, con el título de «Medalla de los Hijos de Madrid», una condecoración municipal para premiar los actos extraordinarios y de verdadero mérito que realicen sus funcionarios y los vecinos, con exclusión del particular 5.º del acuerdo municipal relativo al puesto que deben ocupar los obreros municipales en el escalafón y al haber que han de percibir los funcionarios municipales al ser jubilados, y la supresión de las limitaciones que respecto de los funcionarios se consignan en el particular 6.º para la concesión de las medallas de plata y de oro.

Aprobar la cuenta de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, durante el tercer trimestre del año actual, a los presos a disposición de la Audiencia y a los que han sufrido arresto mayor; su importe 463'50 pesetas.

Interesar de la Excmo. Diputación ponga en conocimiento de su Presidente, como Ordenador de Pagos, la contestación dada por el encargado del servicio de bagajes al ser requerido para que continuase en el cargo, al efecto de que pueda verificarse el pago de las mensualidades en la forma estipulada en la escritura que regula el mismo.

Aprobar los cuadros de precios tipos, formulados por el Sr. Arquitecto Jefe, y los correspondientes pliegos de condiciones, para contratar, por subasta, los suministros de materiales de albañilería, herrería, cerrajería y calderería, vidriería y fontanería, y pintura, para los Establecimientos provinciales de Beneficencia; y de maderas, para los talleres del Hospicio.

Adjudicar el concurso de instalación de un ascensor monta-camas, eléctrico, en el Hospital provincial, a don Esteban Bibe, autor de la única proposición presentada, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, y por la cantidad de 12.900 pesetas, de la que habrá de descontarse la suma de 450 pesetas en que ha valorado los aprovechamientos del ascensor hoy existente.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la Hermana de la Caridad Sor Celedonia Enguí, que prestaba sus servicios en el Hospicio, y disponer que, según contrato, se abonen los gastos de entierro y funeral con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Que esta Diputación se haga cargo del demente Vicente Hermógenes Llorente Julián, exento de responsabilidad criminal, por causa de enajenación mental, que se encuentra en la Prisión Celular de esta Corte, toda vez que, con arreglo al caso 1.º del art. 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, corresponde a esta Corporación su sostenimiento.

Acceder a lo solicitado por doña Victoria Erro, y, en su consecuencia, que esta Diputación se haga cargo en el Manicomio de Cienpuzuelos del demente Fernando Díaz Erro, por corresponder a esta Corporación su sostenimiento, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 12 de Julio de 1904.

Confirmó los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el período comprendido desde 26 de Julio a 30 de Septiembre último:

Conceder la autorización solicitada para que las Hermanas de la Caridad del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes Sor María Cerdón, Sor Elvira Balaguer y Sor Concepción Casanova, puedan pasar, la primera, al balneario de Fitero; y las últimas, al de Santa Teresa (Avila), abonándose el gasto con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto, según contrato.

Conceder la autorización solicitada por la comisión de festejos del barrio del Progreso, de Chamartín de la Rosa, para que una sección de la Banda de Música del Hospicio asista, gratuitamente, a los festejos que en los días 4 y 5 de Agosto próximo se verificarán en el indicado barrio, siempre que, compromisos anteriores, lo consientan.

Idem id. para que las Hermanas de la Caridad de la Casa de Maternidad Sor Socorro Vázquez, y otra que la acompañe, puedan pasar al balneario de Urberuaga de Ubilla, abonándose los gastos que se causen, con cargo a la partida de la relación 10.ª, «Viveres», del presupuesto del citado Establecimiento.

Quedar enterada y conforme con la tasación formulada por el Sr. Arquitecto-Jefe provincial, del perito de la «Nueva Sociedad de Seguros de incendios de Casas en Madrid» y el de la Sociedad de contra seguros, «La Ibérica», de los daños causados por el incendio que tuvo lugar el día 16 de Junio próximo pasado, en el edificio destinado a lavadero y cuarto de legiadoras del Hospital provincial, cuyo importe asciende a 5.098,50 pesetas, que habrá de abonar la «Nueva Sociedad de Seguros de incendios de Casas en Madrid», donde dicho edificio se halla asegurado.

Que, de conformidad con la proposición de los señores D. Eduardo Estelat y D. Andrés González Alberdi, diputados Visitadores de la Inclusa, encaminada a mejorar la lactancia de los niños, se adopten en dicho Establecimiento los medios siguientes:

1.º Las mujeres que den a luz en la Casa de Maternidad, y que a ello se presten voluntariamente, pasarán con su hijo a la Inclusa, en concepto de amas de cría y con los emolumentos consiguientes, para criar otros niños de los allí acogidos, permaneciendo en el Establecimiento todo el tiempo que dure la lactancia de su hijo, que les será devuelto, sin inconveniente alguno, a su salida del Asilo. (Art. 19 del reglamento de la Casa de Maternidad, reformado en sesión de 13 de Diciembre de 1915.)

2.º Serán también admitidas con sus hijos, y en las mismas condiciones del caso anterior, aquellas mujeres que soliciten ser amas de cría de la Inclusa, y que, a juicio de los facultativos, reúnan las necesarias condiciones.

3.º Se destinarán 6.000 pesetas anuales para premios de aquellas nodrizas que cumplan con mayor celo su misión; consistiendo éstos en cantidades de 5 a 15 pesetas mensuales, y que serán distribuidos a propuesta de los Médicos y de conformidad con la Superiora y Visitador del Establecimiento. A este efecto se ampliará en aquella cantidad la relación de sirvientes del presupuesto de la Inclusa.

4.º Para equiparar a las acogidas

del Colegio de la Paz que se dediquen a la humanitaria y precisa labor de dar el biberón a los niños sometidos a la alimentación mixta, con las demás colegialas que se dedican a otros trabajos, se destinará anualmente la cantidad de 1.000 pesetas, que distribuirá la Superiora entre aquéllas en concepto de adehalas.

5.º Siendo necesario una persona que auxilie al vaquero en el cuidado del ganado y en las operaciones del ordeño, y que a la vez sea el que traslade las vasijas con leche desde el Asilo de San José a la Inclusa, se nombrará un ayudante del vaquero, con los emolumentos de que hoy disfrutan los sirvientes de los establecimientos, y que será el que cumpla dichas obligaciones.

6.º Se aumentarán tres Hermanas de la Caridad en la Inclusa, las que no empezarán a percibir sus haberes hasta el presupuesto del año próximo.

7.º Se ordenará al Decano del Cuerpo Médico destine dos Alumnos internos más al servicio de la Inclusa.

8.º Se imprimirán en la imprenta del Hospicio las hojas divulgadoras, que redactarán los Médicos de la Inclusa, encareciendo las ventajas de la lactancia natural. (Con el voto en contra de los Sres. Pi y Gaitia).

Abonar al Director del Sanatorio Marítimo de Oza (Coruña), la cantidad de 40 pesetas a que asciende el importe del billete de ferrocarril para el niño José Róo, que se encontraba para su curación en dicho Sanatorio, y que ha sido reintegrado al Hospicio de esta Corte, de donde era acogido; abonándose dicha suma con cargo a la consignación de «Viveres» del referido Hospicio, que es la partida a que se viene llevando este gasto.

Dar el pésame a la familia del que fué Gerente de la Empresa de la Plaza de Toros de esta Corte, D. Julián Echevarría, por la desgracia que la aflige, por el fallecimiento de este señor, a consecuencia de un accidente de automóvil.

Acordar, de conformidad con el Letrado de la Beneficencia provincial, Sr. Olózaga, solicitar del Registro de la Propiedad respectivo certificación acreditativa de la propiedad del actual Hospicio provincial, sito en la calle de Fuencarral, núm. 84, que justifique especialmente el dominio de dicho edificio y de la superficie que ocupa, expresando si se encuentra libre de cargas.

Expedir a D. J. Ignacio González y Fernández el certificado que solicita de acuerdo de 28 de Octubre de 1916, por el que se declaró de utilidad, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, según el informe emitido por los profesores del Cuerpo Médico, su preparado «Radiohistógeno».

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, y autorizar el que dieciseis músicos de la banda del Hospicio, en las condiciones reglamentarias y siempre que compromisos anteriores lo consientan, asistan a las fiestas que se celebrarán en dicho pueblo en los días 14, 15 y 16 de Septiembre próximo venidero.

Que se adquieran por la Dirección de la Inclusa los materiales que sean necesarios para reparar las atarjeas del citado Establecimiento en cantidad que no exceda de 300 pesetas; obra necesario, según el Sr. Arquitecto-Jefe,

para evitar el daño que se está causando en la finca colindante.

Insistir en el precio de 49 pesetas el metro cuadrado de los terrenos propiedad de esta Corporación, situados en la calle de Alcalá, que el Ayuntamiento ha ocupado para la prolongación de la calle de Hermosilla; aceptar, en pago, cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, según acuerdo de la Diputación de 16 de Junio de 1915, y ceder, gratuitamente, la mitad del terreno expropiado.

Remitir al Excmo. Sr. Capitán General de la 1.ª Región, como contestación a su atento oficio, copia certificada de la comunicación de la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio, por la que se autorizó a la Diputación para verter las aguas fecales del edificio llamado «Casa Negra», destinado a Hospicio provincial, en Aranjuez, en la alcantarilla de la propiedad del Real Patrimonio.

Remitir a estudio del Sr. Arquitecto Jefe provincial las comunicaciones dirigidas por la Empresa de la Plaza de Toros, relativas a la falta de agua en el edificio, para que proponga los medios de solucionar la cuestión de dotar al mismo de la bastante a las necesidades de los servicios, y, sobre todo, con presión suficiente para el entretenimiento de los retretes y otras contingencias, cual la de un incendio que pudiera ser causa de perjuicios para el edificio; formulando proyecto y presupuesto.

Conceder la autorización solicitada para que las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial, Sor Martina Ongay, Sor Engracia Echevarría, Sor Concepción Galzacorta y Sor Isabel Eguaguine, puedan pasar, la primera, al balneario de Cestona, y las restantes, al de Panticosa; abonándose el gasto que se ocasione con cargo a la relación núm. 10, «Gastos generales» del presupuesto del referido Establecimiento.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto Jefe provincial la Moción del Diputado Sr. Soria, relativa a las malas condiciones en que se encuentran los retretes del Hospital provincial y para que, en su caso, forme el proyecto y presupuesto para su reforma e instalación en condiciones de higiene y salubridad.

Aceptar el precio de 32,20 pesetas que, para la unidad metro cuadrado, ha fijado el Arquitecto municipal en la parcela ocupada por el Ayuntamiento en terrenos propiedad de la Diputación, para urbanizar la calle de Goya en el trayecto comprendido entre las de Lombía y Paseo de Ronda; ceder gratuitamente la mitad del terreno expropiado y aceptar, en pago de la expropiación, cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Disponer, de conformidad con la moción de los Sres. D. Arturo Soria y don Gabriel López Olías, que el análisis de la sangre por la reacción Wassermann, se practique, en lo sucesivo, por los Profesores Médicos de la Inclusa y en el Laboratorio de la misma, a todas las parturientas de la Casa de Maternidad.

Requerir al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Empresa Plaza de Toros de Madrid», para que, a la mayor brevedad, designe persona que represente

en esta Corte a aquella entidad arrendataria de dicha finca.

Autorizar la venta de hierro, plomo y cinc viejo, procedente de obras realizadas y de efectos inutilizados que existe en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, que deberá verificarse por concurso y con anuencia del señor Diputado Visitador del Establecimiento, siempre que el importe no exceda de 2.000 pesetas.

En vista de las consideraciones expuestas por la Secretaría, para justificar que con la simple petición de oficio, no se obtendrá con la rapidez deseada la certificación del Registro de la Propiedad relativa a la titulación del actual edificio del Hospicio, en tanto no se haga con la intervención del Juzgado, solicitar la expresada certificación por medio de instancia del Sr. Vicepresidente, redactada con anuencia del Letrado Sr. Olóza-ga, y pagando su importe, que se calcula en 250 pesetas, con cargo al Capítulo «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Disponer se autorice al Sr. Depositario de fondos provinciales para que, en nombre de la Diputación, cobre y se haga cargo, en calidad de depósito, de las 5.098,50 pesetas que ha de abonar la «Nueva Sociedad de Seguros contra incendios de Casas en Madrid», por el siniestro ocurrido en el lavadero del Hospital provincial.

Reproducir la orden dirigida al señor Arquitecto Jefe provincial para que formule el proyecto y presupuesto destinado a dotar de agua suficiente y con presión, al edificio Plaza de Toros de esta Corte, propiedad del Hospital provincial.

Interesar del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte notifique a esta Corporación cuantos acuerdos hayan recaído o recaigan sobre el asunto relativo a expropiación de terrenos de la propiedad del Hospital provincial, y en los que está enclavado este edificio, para prolongación de la calle de Argumosa.

Dirigir oportuno y atento recordatorio a la Delegación de Hacienda de esta provincia y oficina correspondiente del Timbre, a los efectos de la cláusula 14 del contrato, para que expidan y remitan las certificaciones solicitadas por esta Corporación, respecto a hallarse al corriente en el pago de los impuestos que debe abonar la Empresa de la Plaza de Toros de esta Corte.

Abrir concurso, por término de treinta días, con arreglo a las bases formuladas por el Sr. Arquitecto Jefe provincial y con sujeción a lo dispuesto en el art. 40 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales, para la instalación de un ascensor monta-camas, eléctrico, en el Hospital provincial, fijando como tipo para esta obra el de 13.000 pesetas, a descontar, según se propone en la base 9.ª, la cantidad en que el rematante estime el valor de los aprovechamientos del aparato hoy existente.

Teniendo en cuenta que el lavadero del Hospital provincial ha sido construido con dinero propio de las Hermanas de la Caridad; que es urgente la reparación del edificio por estar destruida la techumbre y acercarse la época de lluvias; que la reparación ha de realizarse con los fondos que, como indemnización de daños, han entregado

las 2 Sociedades aseguradoras, y que la Superiora del Hospital provincial piensa sustituir el resto de la armadura de madera por otra de hierro, haciendo por su cuenta estos gastos, acordó entregar a dicha Sra. la suma de 5.798,50 pesetas, que a este efecto se encuentran en calidad de depósito en la Caja provincial, con el fin de que realice las obras de reparación indicadas, dando cuenta de la inversión. Con el voto en contra del Sr. Pí y Arsuaga.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, a la que acompaña copia del acta levantada con motivo del concurso celebrado para la adjudicación de las obras de pintado de puertas y ventanas del piso 2.º de dicho establecimiento, y cuya adjudicación ha sido hecha a favor de D. José Díaz, por la cantidad de 1.300 pesetas.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Las Rozas, de esta provincia, autorizando la asistencia de 18 músicos de la Banda del Hospicio, siempre que compromisos anteriores no lo impidan, a los festejos que se celebrarán en dicho pueblo los días 28, 29 y 30 del actual, en las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada del acta levantada el día 6 de los corrientes, con motivo de la adjudicación, por concurso, a D. Diego Camacho Sierra, del aprovechamiento de hierro, plomo y cinc viejo, hecha por el Sr. Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y cuyo producto, de 628,60 pesetas, será ingresado en la Caja provincial por el Sr. Director del referido establecimiento.

Autorizar el gasto consiguiente para dar el extraordinario de costumbre en la comida a las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el día 24 de los corrientes, fiesta del Santo Titular del Establecimiento.

Acceder a lo solicitado por el Alcalde de Villamantilla, de esta provincia, autorizando la asistencia de 12 músicos de la Banda del Hospicio, siempre que compromisos anteriores no lo impidan, a los festejos que se celebrarán los días 28, 29 y 30 del actual.

Que por la Sección de Beneficencia y Arquitecto Jefe se proceda al estudio del expediente relativo a los terrenos de propiedad del Hospicio, por legado de D. Francisco Maroto, sitos en el camino de Vicálvaro, para redactar el pliego de condiciones necesario y proceder a la venta de los mismos.

Requerir al arrendatario de los terrenos llamados de Maroto, sitos en el camino de Vicálvaro, y de la propiedad del Hospicio, para que en el término de ocho días, abone el trimestre correspondiente de 4 de Agosto a 4 de Noviembre, por el importe del arrendamiento de dichos terrenos.

Idem a la Sociedad «Empresa de la Plaza de Toros de Madrid» para cumplimiento de la cláusula 23.ª del contrato de arrendamiento.

Quedar enterada de la carta de doña Aniana Jauristi, en la que participa que doña Juana Gandarías y Murgotio, que falleció en esta Corte el día 4 de Junio último, ha dejado para el Hospital provincial un legado de 7.500 pesetas; acordando se den las gracias por este donativo y que se publique el hecho en el BOLETÍN OFICIAL para co-

nocimiento y estímulo de otras caritativas personas.

Aprobar, de conformidad con la propuesta del Negociado, para contratar, por subasta, todos los artículos necesarios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo año de 1918, según previene la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Idem la liquidación practicada por el Sr. Arquitecto Jefe de las obras de instalación de retretes y urinarios en la planta baja del edificio Plaza de Toros, adjudicadas por subasta a D. Pablo Montejo, declarando de abono el saldo de pesetas 2.624,66, y apercibir al referido Sr. Arquitecto para que, en lo sucesivo, se abstenga siempre de exceder la cifra de remate y de realizar obras nuevas sin acuerdo expreso de la Corporación.

Quedar enterada de la adjudicación, por concurso, de los artículos de consumo necesarios a los Establecimientos provinciales durante el mes de Agosto.

Que se excite el celo del proveedor de carne D. Honorio Riesgo y de los funcionarios provinciales para garantizar la buena calidad del referido artículo.

Acceder a la cesión solicitada por D. Eulalio Ortiz, adjudicatario del suministro de patatas durante el mes de Agosto, a favor D. Manuel Iglesias, el cual queda subrogado en todos los deberes y derechos a que se halla obligado el solicitante.

Devolver la fianza definitiva a don Julián Pérez de Gracia, contratista que fué del suministro de pasta para sopa en el pasado año de 1916, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. a D. Justo Fariñas, por el suministro de cebada y paja.

Idem id. a D. José Andión, por el suministro de alpargatas.

Autorizar al Director del Asilo de las Mercedes para que, con anuencia del Sr. Visitador y con cargo a la cantidad consignada en presupuesto, haga un gasto que no exceda de 2.000 pesetas, para adquirir material de calzado, cuyo precio procurará no rebasar el señalado en el expediente de subasta, y si excediere, que se justifique sea el corriente en plaza, o más reducido, por certificación de la Cámara de Comercio.

Idem id. id., por igual cantidad y adquisición de igual artículo, al Director del Hospicio, con las mismas prevenciones.

Idem id. id., por igual cantidad, al Director del Asilo de las Mercedes para adquirir telas y ropas, con las mismas prevenciones.

Idem id. id., por igual cantidad y para la adquisición de telas y ropas, al Director del Hospicio, con las mismas prevenciones.

Quedar enterada y conforme de haber sido adjudicado hasta 31 de Diciembre, por decreto del Sr. Presidente interino, los suministros de café y pasta para sopa a D. Pedro Molleda, y los de garbanzos y judías a D. Juan del Pozo, y que se interese del Sr. Gobernador la autorización correspondiente para abonar dichos suministros en la primera decena del mes siguiente al de que se adquirieran.

Autorizar al Director del Hospital

provincial para que, con anuencia del Sr. Visitador, adquiera telas y ropas en cantidad que no exceda de 2.000 pesetas y en las mismas condiciones que las concedidas a los Directores del Asilo de las Mercedes y Hospicio provincial.

Idem a la Superiora de la Inclusa para instalar un molino de chocolate en el Sanatorio de San José, de conformidad con la propuesta hecha por el Presidente interino Sr. Soría, con el voto en contra del Sr. Pí.

Desestimar las instancias presentadas por D. Anacleto López y D. Pedro Molleda para suministrar el chocolate a los Establecimientos provinciales, hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Quedar enterada de la adjudicación por concurso de los artículos de consumo necesarios a los Establecimientos provinciales, durante el mes de Septiembre.

Aprobar la propuesta de los precios tipos y pliegos de condiciones para contratar, por subasta, el suministro de los artículos de consumo necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo año de 1918.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, con anuencia del Sr. Visitador y con cargo a la cantidad consignada en presupuesto, adquiera telas por cantidad que no exceda de 2.000 pesetas, cuyo precio procurará no rebasar el señalado en el expediente de subasta, y que, si excediere, se justifique sea el corriente en plaza o más reducido, por certificación de la Cámara de Comercio.

Aprobar la propuesta y pliegos de condiciones para contratar, por subasta, los suministros de telas y ropas, material de calzado, mercería, papel para impresos y alpargatas necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el próximo año de 1918.

Idem id. del pliego de condiciones para contratar, por subasta, el suministro de material de cura necesario para los Establecimientos provinciales, durante el próximo año de 1918.

Acordar, acerca de la consulta hecha por el Director del Hospicio para la forma y modo de adquirir los artículos que quedaron desierto en el concurso celebrado en 24 de Septiembre para el concurso del mes de Octubre, que autorizado el Sr. Presidente para la adquisición de aquéllos, se recurra a su autoridad en cuantas dudas se ofrezcan.

Manifestar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contestando a la Real orden de 19 de Julio último, en la cual se transcribe otra del de Marina interesando el ingreso en el Manicomio provincial del soldado demente de infantería de marina José Fernández Pastor, que esta Corporación se hará cargo del enfermo, tan pronto como se justifique, previo el cumplimiento de los preceptos establecidos en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y de los artículos 1.º y 2.º del de 12 de Julio de 1904, que viene obligada a su reclusión y sostenimiento.

(Continúa en número extraordinario).

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambresio 5.—Madrid.—Teléfono, 4931

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

SUPLEMENTO AL NÚM. 276, CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 1917

Diputación Provincial de Madrid

(Continuación)

Prestar su conformidad a la cuenta rendida por el Inspector de dementes D. Ramiro Mestre, de los gastos ocasionados en la conducción de cuatro alienados a Toledo, verificada en los días 4 y 5 de Mayo último, y declarar de abono el importe de aquélla, que asciende a la suma de 128'75 pesetas, debiendo reintegrar dicho señor, a la Depositaria de fondos provinciales, la de 17'25 que resulta de saldo a favor de esta Corporación.

Idem, íd., íd., íd., en la conducción de enajenados a Valladolid, Salamanca, Santander, León, Lugo y desde el Manicomio de Valladolid a la Sala de observación del Hospital provincial de esta Corte, expedición que tuvo lugar durante los días 17 al 27 de Junio último, y declarar de abono el importe de dicha cuenta, que asciende a la suma de 1.664'15 pesetas; debiendo dicho señor Mestre reintegrar a la Depositaria de fondos provinciales la de 126'65, que resulta de saldo a favor de esta Corporación.

Idem, íd., íd., íd., en la conducción de diez alienados a Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona y Pamplona, verificada en los días 4 al 12 de Julio último, y declarar de abono el importe de la cuenta, que asciende a la suma de 1.162'80 pesetas, debiendo el Sr. Mestre reintegrar a la Depositaria de fondos provinciales la de 137'20 que resulta de saldo a favor de esta Corporación.

Idem íd. íd. íd. en la conducción de cuatro dementes a Toledo, verificada en los días 23 y 24 de Julio último, y declarar de abono el importe de la cuenta, que asciende a la suma de 131 pesetas, debiendo reintegrar el Sr. Mestre a la Depositaria de fondos provin-

ciales la de 28 que resulta de saldo a favor de esta Corporación.

Idem íd. íd. en la conducción de ocho dementes a Jaén, verificada del 1.º al 3 de Agosto último, y declarar de abono el importe de la cuenta, que asciende a la suma de 465 pesetas, debiendo el Sr. Mestre reintegrar a la Depositaria de fondos provinciales la de 93 que resulta de saldo a favor de esta Corporación.

Devolver al Sr. Comandante general del Apostadero de El Ferrol el expediente que remitió para que ingresara en un Manicomio, por cuenta de esta provincia, el contramaestre de puerto Antonio Sánchez Meneses, y que se le manifieste que esta Diputación no puede ordenar el ingreso del enajenado en tanto no se justifique documentalente que viene obligada a ello con arreglo a los Reales decretos de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Manicomio de Valladolid comunicando que en la mañana del día primero del actual se había arrojado o caído en el pozo existente en uno de los patios del Establecimiento el asilado Angel Aguirre Ezcurdia, el cual fué extraído en estado agónico, falleciendo a los pocos momentos; y disponer que se ruegue a la Dirección de dicho Manicomio que procure aumentar y extremar la vigilancia de los enfermos asilados en el mismo, a fin de evitar la repetición de casos análogos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

VALDEMORILLO

Habiéndose aparecido el día cinco del actual, en el camino de San Juan, en este término, dos ovejas y una cordera, de dueño ignorado, se hace saber para que su dueño pueda recogerlas de

de esta Alcaldía, acreditando su propiedad, en plazo de doce días, pasado el cual, se procederá a su venta en subasta pública, que tendrá lugar el día veintisiete del actual, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo, a siete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Victoriano Entero

(Núm. 5.228.)

(E.—543.)

VALDARACETE

Acordado por la superioridad, la tercera subasta para arrendamiento de los pastos del monte «El Robledo», de estos propios, durante el año forestal de mil novecientos diecisiete a mil novecientos dieciocho, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día quince de los corrientes, y hora de las doce, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas y demás que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdaracete, a ocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete,

El Alcalde,

primer teniente,

Gumersindo Nolo.

(Núm. 5.233.)

(E.—544.)

SAN FERNANDO DE HENARES

La subasta de los derechos de pesas y medidas para el año mil novecientos dieciocho, tendrá lugar en la sala de actos del Ayuntamiento de esta villa el día dieciséis de Diciembre de once a doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, ocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

José Maján.

(Núm. 5.222.)

(E.—545.)

CANILLEJAS

Para dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 29 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, los pliegos de condiciones formados para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre pesas y medida de uso obligatorio, puestos públicos y bendedores ambulantes, durante el próximo año de mil novecientos dieciocho.

Canillejas, seis de Noviembre de mil novecientos dieciocho.

El Alcalde,

Agustín Julián.

(Núm. 5.238.)

(E.—546.)

VALDETORRES DE JARAMA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos reglamentarios, el padrón de carruajes de lujo de esta villa, formado para el año de 1918.

Valdetorres de Jarama, 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel de La Morena.

(Núm. 4.986.)

CHOZAS DE LA SIERRA

Debidamente confeccionados, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes.

Padrón de cédulas personales para el año 1918.

Matrícula de contribución industrial para ídem.

Chozas de la Sierra, 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, P. O., Saturnino Morcillo.

(Núm. 5.147.)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen del modo siguiente:

SENTENCIA

Número noventa y ocho. En la villa y Corte de Madrid a veintinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Navalcarnero seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Vicente Covarrubias García, mayor de edad, vecino de Villaviciosa de Odón, representado por el Procurador don Juan Vicente Garrido y defendido por el Letrado don José María Rodríguez de Rivera; y de otra, como demandados, los herederos del señor duque de Alendia, que se hallan constituidos en rebeldía, y el Abogado del Estado, sobre defensa por pobre del primero,

FALLAMOS:

Que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobre, en sentido legal, al demandante don Vicente Covarrubias García, con derecho a disfrutar de los beneficios otorgados por la ley a los de su clase y con las salvedades que la misma ley establece, para litigar con los herederos del Excelentísimo señor duque de Alendia en los asuntos civiles y criminales a que se refiere la demanda, sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de ambas instancias.

Así por esta, nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los herederos del señor duque de Alendia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Abelardo Marroquín.—Natalio Gumiel.—El Magistrado don Enrique Daniel Ruiz del Castillo, votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano Avellón.

PUBLICACIÓN

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Natalio Gumiel, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Tribunal hoy, veintinueve de Octubre de mil novecientos diecisiete, de que certifico.

Ante mí,
Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta capital, pongo la presente, que firmo, en Madrid a nueve de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

Eduardo Domínguez.

(Núm. 5.310.) (C.—192.)

Junta provincial del Censo Electoral de Madrid

Ralación de votos obtenidos por los candidatos a Concejales en la elección verificada el día 11 en los distritos y secciones que a continuación se detallan y que se publica en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley Electoral.

Distrito del Centro.

SECCIÓN	Número de electores que contiene la Sección.	José Francos Rodríguez.	José Cao Durán.	Francisco Alvarez Rodríguez.	Mariano Prieto.	José Eraso.	Leopoldo Gálvez Holguín.	Andrés Avelino del Valle.	Antonio Paso.	José Díaz Guerra.	Ángel Ossorio Gallardo.	Gerardo Bustillo.	Rafael Martínez Aguiló.	Varios.	En blanco.
1. ^a	495	65	9	58	50	45	18	48	4	32	96	93	64	1	
2. ^a	488	47	3	59	52	51	13	62	3	22	68	64	37	21	15
3. ^a	475	78	9	68	50	49	32	34	4	56	89	86	65		13
4. ^a	456	62	2	38	38	32	2	30	4	46	79	76	55		
5. ^a	453	92	16	61	44	43	39	31	3	48	98	92	59		10
6. ^a	484	60	7	60	46	44	27	28	11	39	118	119	46	14	6
7. ^a	493	68	12	59	45	41	20	40	15	49	108	105	53	5	12
8. ^a	479	89	5	65	53	47	10	54	1	79	95	95	83	11	5
9. ^a	420	49	2	59	80	44	17	27	3	31	84	98	42		
10. ^a	497	92	8	73	44	41	16	33	2	39	109	121	49		14
11. ^a	487	70	2	85	59	58	9	29	1	40	86	108	61	1	5
12. ^a	480	61	8	102	66	73	25	50	5	48	72	106	48		9
13. ^a	494	69	9	115	82	78	13	35	3	40	100	117	41	9	
14. ^a	478	65	7	63	46	46	8	22	1	41	97	107	55		7
15. ^a	482	61	8	74	53	48	9	28	4	59	89	92	68		11
16. ^a	483	56	2	108	72	58	20	36	5	27	104	122	49	6	
17. ^a	489	87	5	77	48	44	18	48	3	44	106	122	67		6
18. ^a	471	60	7	76	60	52	15	48	2	42	98	98	52		
19. ^a	495	75	13	104	63	57	19	32	1	67	87	91	80	8	6
20. ^a	479	58	5	93	80	63	23	46	4	33	80	80	40	3	8
21. ^a	479	70	1	74	56	53	17	39	5	59	90	101	66	8	3
22. ^a	415	47	3	72	63	61	9	40	4	34	43	43	34		
23. ^a	446	42	3	62	55	49	36	38	2	42	55	62	44		6
Total.		1.523	146	1.705	1.305	1.177	435	878	90	1.017	2.051	2.198	1.258	87	136

Distrito de Chamberí.

SECCIÓN	Número de electores que contiene la Sección.	Martín Rosales.	César Donoso.	Juan M. García Miranda.	Alberto Nadal.	Antonio Florez.	Alejandro Miró.	Leopoldo Fau de Casajuana.	Andrés Saborit.	Ramón Pulido.	Manuel Marin.	Alvaro Calzado.	Miguel Tato.	Manuel López.	Mariano Peñalva.	Varios.	En blanco.
1. ^a	489	47	36	41	32	31	35	32	101	49	16	81	76		3		14
2. ^a	493	74	51	71	65	50	52	47	69	54	8	52	49	2	1		13
3. ^a	481	75	51	57	53	44	41	34	72	39	11	66	56	4	3		12
4. ^a	493	74	47	61	63	45	43	35	77	42	13	66	61	9	3		10
5. ^a	456	49	39	42	39	38	33	22	86	22		67	66		15	13	10
6. ^a	490	99	58	91	85	55	36	40	62	51		49	49	9	1		10
7. ^a	488	70	37	56	56	38	27	29	60	38	8	48	43	3	7	4	9
8. ^a	466	50	33	41	35	34	44	40	107	52	5	84	80	4	6		10
9. ^a	474	51	25	90	84	29	31	29	84	50	6	63	61	3	5	2	9
10. ^a	488	66	32	51	49	35	25	22	87	31	8	78	75		4		9
11. ^a	495	74	38	112	113	45	30	34	57	35	8	51	39		2	4	
12. ^a	489	93	63	80	70	59	27	16	57	23		51	52	3		6	
13. ^a	488	57	35	70	64	36	30	30	94	38	12	81	75	3	5		
14. ^a	484	79	40	73	53	40	34	46	74	51	10	63	61	3	3	1	
15. ^a	485	59	26	64	57	26	32	37	85	48	9	73	64		3		15
16. ^a	483	48	27	50	39	28	26	20	100	30	5	86	86	3	3		7
17. ^a	476	45	33	54	38	32	29	27	108	39	11	77	73	1	12		2
18. ^a	488	33	22	84	76	19	15	11	82	15	4	69	68		2	3	
19. ^a	482	40	26	44	39	27	36	22	112	37	10	87	84		16		
20. ^a	487	31	30	45	37	18	39	28	106	45	13	84	79	5	13	2	1
21. ^a	426	31	23	49	35	21	46	31	68	86	5	44	46	6	2		2
22. ^a	499	37	16	23	15	20	52	24	103	102	2	86	75		3		
23. ^a	477	27	15	20	19	16	60	46	79	99	3	54	58		2		
24. ^a	488	27	15	14	13	14	77	36	112	108	7	83	86		1		2
25. ^a	493	25	20	29	27	10	65	56	73	108		62	64				
26. ^a	467	50	23	79	53	25	19	25	82	33	4	70	70	4	2		3
27. ^a	451	35	17	47	36	20	35	27	112	36	5	108	105	1	2		3
Total.		1.446	878	1.547	1.345	855	1.019	846	2.309	1.361	183	1.883	1.801	63	119	40	119

DISTRITO DEL HOSPICIO

SECCIÓN	Número de electores que contiene la Sección.	José Fernández Gancedo.	Antonio Collochea.	Francisco Silva.	Carlos Barranco.	Felipe Jiménez.	Eulogio Anón.	Augusto del Cacho.	Juan Letiva.	Ricardo Barea.	Varios.	En blanco.
1. ^a	492	41	61	35	64	45	37	28	1	21	1	8
2. ^a	464	40	62	33	62	33	29	24		21	3	8
3. ^a	462	47	92	47	69	60	37	22		26		9
4. ^a	485	50	118	43	71	31	13	59		44	10	6
5. ^a	453	58	95	57	56	18	18	41	5	36		8
6. ^a	483	55	110	188	70	31	15	28	11	24		11
7. ^a	488	52	96	59	63	23	9	58		49		
8. ^a	483	53	95	39	68	36	14	89		43	2	6
9. ^a	471	52	124	47	49	11	17	48		57		9
10. ^a	440	46	101	44	67	21	11	34	1	47	5	9
11. ^a	475	61	113	39	49	21	11	37		27	2	
12. ^a	463	97	116	32	53	16	11	53		49		
13. ^a	470	66	65	2	87	43	19	31		30	3	8
14. ^a	470	65	127	43	57	17	11	61		52		11
15. ^a	464	74	115	39	63	12	17	67		53	9	
16. ^a	474	45	86	42	67	49	26	23		30	2	1
17. ^a	489	83	82	46	67	33	19	27	3	29	10	
18. ^a	424	49	76	32	62	33	29	30		32		7
19. ^a	480	49	96	71	74	27	14	33		37		9
20. ^a	434	39	61	29	79	33	73	27		25	9	6
21. ^a	394	42	59	47	69	71	80	22		18		
22. ^a	469	86	102	67	64	21	39	27	2	38		10
23. ^a	399	48	65	49	85	56	25	23	4	26	3	
TOTAL.	1.308	2.107	1.196	1.515	738	565	842	27	814	69		126

Distrito del Hospital.

SECCIÓN	Número de electores que contiene la Sección.	José Cortes Munera.	Daniel Angulano Mangado.	Enrique M. Arribas.	Adalberto Senz Agullar.	Manuel Salvador Rodríguez.	Angel Somoza Pérez.	En blanco.	Varios.
1. ^a	491	99	87	51	57	61	5	18	1
2. ^a	488	124	91	43	39	75	22	6	
3. ^a	492	87	79	56	56	49	14	5	1
4. ^a	495	88	82	45	79	39	7	4	
5. ^a	488	91	87	41	52	42	5	6	4
6. ^a	485	103	110	66	21	45	31	8	
7. ^a	413	71	69	41	32	42	21	8	
8. ^a	492	88	85	52	19	44	29		
9. ^a	495	118	112	50	52	38	6	8	
10. ^a	499	123	121	41	41	36	6	7	
11. ^a	497	105	111	47	60	42	8		
12. ^a	492	104	102	39	50	34	4	7	
13. ^a	491	75	76	40	45	25	5		
14. ^a	494	78	83	38	66	79	7		
15. ^a	493	100	100	34	59	16	9	8	
16. ^a	451	102	12	59	22	30	26		
17. ^a	443	103	13	40	25	15	25		
18. ^a	478	108	104	58	41	23	13	9	
19. ^a	499	98	100	57	24	30	4		
20. ^a	492	97	97	36	33	42	11		
21. ^a	494	116	126	77	22	41	12		
22. ^a	499	59	65	104	23	21			
23. ^a	479	88	97	38	29	31	12		
24. ^a	496	95	111	49	18	51	3		
25. ^a	492	86	93	57	36	27	3	9	
26. ^a	482	128	131	36	31	16	6	2	
27. ^a	498	123	136	93	24	47	3		
28. ^a	494	89	85	41	36	31	11		
Total.	2.746	2.735	1.429	1.092	1.075	308	105		6

Distrito de Buenavista.

SECCIÓN	Número de electores que contiene la Sección.	Alvaro Figueroa Marqués de Villabragima.	Ricardo Rodríguez Vilarriño.	Pedro Rico.	Ramón del Río. Conde de Limpías.	Gregorio Anón Palomero.	En blanco.	Varios.
1. ^a	489	29	29	15	118	70	17	
2. ^a	465	33	19	38	8	51	7	3
3. ^a	481	50	36	39	107	58	12	
4. ^a	471	50	38	22	98	28	13	
5. ^a	483	57	39	23	111	14		
6. ^a	486	43	21	20	124	2	4	
7. ^a	483	49	25	42	112	27		
8. ^a	498	39	41	29	130	30	5	
9. ^a	483	32	29	44	103	56	9	
10. ^a	482	41	23	31	112	38	10	
11. ^a	478	22	41	61	63	43	3	1
12. ^a	475	47	16	39	73	58	8	
13. ^a	499	37	38	59	76	34	6	1
14. ^a	483	39	76	51	39	31		
15. ^a	500	37	19	58	92	35	5	
16. ^a	480	26	20	56	61	39	4	
17. ^a	494	53	25	47	101	18		
18. ^a	497	31	28	66	43	35	7	
19. ^a	469	27	8	29	69	47	3	
20. ^a	500	34	10	53	89	43		
21. ^a	470							
22. ^a	477	58	23	53	46	40	6	
23. ^a	474	88	30	47	43	19	5	
24. ^a	492	56	28	45	68	24		1
25. ^a	486	75	12	71	32	35		
26. ^a	468	26	24	54	95	37	7	
Total...	1.079	693	1.059	2.103	899	131		6

Providencias judiciales

Juzgados de 1.^a instancia HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en las diligencias practicadas para la exacción de las costas impuestas por el Tribunal superior, a la Excelentísima Señora Doña Gloria Collado de Alcázar, condesa de Requena, en autos incidentales de pobreza, seguidos por la misma para litigar con su esposo el Excelentísimo Señor Don Rafael Reynoso y Queralt, marqués de

Taracena, y don Manuel María de Tierra, sobre nulidad de contrato de préstamo; se sacan a la venta en pública subasta, los bienes inmuebles embargados a dicha Excelentísima Señora, y que son los siguientes:

Primera. Un pedazo de tierra de dieciséis hectáreas, treinta áreas, noventa y dos centiáreas, con casa cortijo y una huerta de noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, en el sitio Palomarejo, rivera derecha del Guadalupe; linda Saliente, con tierras de Torrubia; al Sur, con el río; al Norte, con el camino que conduce al Molino de Palomarejo, y Poniente, con tierras de este Molino;

Segunda. Una haza de tierra sita en el Torrejón, con seis hectáreas, ochenta y siete áreas, nueve centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; linda al Sur, con tierras del Marqués de la Laguna; Poniente, herederos de María Gabriela Gay; Norte, con el camino del Molino de Palomarejo, propio del marqués de la Laguna.

Tercera. Otra haza en el mismo sitio de cinco hectáreas, ochenta y siete áreas, digo, centiáreas, y cincuenta y tres decímetros cuadrados; linda al Sur y Poniente, con el camino de Linares al Palomarejo; Norte, con la línea férrea, y Levante, camino del Barco y Esteban López.

Cuarta. Un olivar con cuarenta y dos matas en los olivares Bajos, en cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas; linda Levante, con Joaquín Ruiz; Sur, con la suerte que adquirió Juan Cantero; Poniente, con otra de la testamentaria del marqués de la Laguna, y Norte, con el de Francisco Arboladas.

Quinta. Otro olivar en el mismo sitio con ciento cinco matas y una plaza en ochenta y cinco hectáreas ocho centiáreas; linda Levante con las de Juan y Luis González; Sur con las de Francisco Soriano; Oeste con las treinta que lindan con Martín Giménez, y Norte con el camino de Palomarejo.

Todas cuyas fincas radican en término de Javalquinto, correspondiente al partido judicial de Baeza y han sido tasadas en total, en la cantidad de treinta mil ochocientos treinta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado del distrito del Hospital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Baeza, se ha señalado el día seis de Diciembre próximo y hora de las tres de

su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten, consignar previamente el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que si del resultado de las subastas apareciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Que los títulos de propiedad de los expresados bienes, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el «Diario Oficial de Avisos» de esta provincia, se expide en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez,
Federico Grande y Cortés.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(C.—188.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a doña Petra Santacruz Arévalo, para pago de costas en autos

de interdicto con don Basilio García Pérez.

Finca.

Una casa, sita en el pueblo de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Santa María, número treinta y seis, que consta de planta baja y patio, su superficie doscientos setenta y nueve metros, que linda: de frente, con la calle; derecha, solar de Basilio García; izquierda, otro de Melitón García, y testero, otro de Manuel Menéndez.

Tasada en tres mil pesetas.

Condiciones.

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma, pudiendo hacer postura a calidad de ceder.

Segunda. La finca se vende sin suplir los títulos de propiedad que no se han presentado, y sin que tenga derecho el rematante a reclamación alguna por falta e insuficiencia de los títulos.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, según previene la ley Hipotecaria.

Dado en Colmenar Viejo, a doce de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

Acacio Charrín y Martín-Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 5.253.)

(C.—189.)

COGOLLUDO

Don Terencio Atard y González, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas ocasionadas en causa sobre infracción de la ley de Caza contra Abdón Ramos Lucas, vecino de Valdepiélagos, en el que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo los bienes embargados a dicho penado que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de dichos Juzgados, habiéndose señalado el día quince de Diciembre próximo a las doce horas con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Se hace presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pudiendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del rematante los gastos del remate y adjudicación.

Fincas en término de Valdepiélagos (Colmenar Viejo):

Primera. Una tierra en término municipal de Valdepiélagos y sitio de Valdejordán, de cuatro fanegas; que linda: Norte y Sur, Manuel Cid; Este y Oeste, Adelaida Luisa Llojáis, tasada en seiscientas pesetas.

Segunda. Otra en el mismo término y sitio Cerro de la Virgen, de haber

una fanega y seis celemines; que linda: al Norte, con don Francisco Moya; Este, Adelaida Luisa Llojáis; Sur, Martín Pascual, y Oeste, Marcelino García, tasada en trescientas pesetas.

Tercera. Otra en igual término sitio La Hermita, de haber una fanega; que linda: al Norte, con el Municipio; Este, Paulino González; Sur, camino de Talamanca, y Oeste, Paulino González, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Dado en Cogolludo a diez de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

Terencio Atard.

El Secretario,

Ulpiano Sanz.

(Núm. 5.254.)

(C.—190.)

Juzgados Municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jerónimo García Guardiola cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 816 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.058.)

(B.—2.803.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza a Saturnino Tolodano Panadero y Angel Vega Domínguez cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 653 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm.—4.061.)

(B.—2.806.)

Parque de Intendencia

DE

ALCALÁ DE HENARES

ANUNCIO

El día cinco del mes de Diciembre próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Harina de flor.
Harina de todo pan.
Cebada.
Avena.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para piensos.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.

Esparto.

Jabón.

Petróleo.

Carbonato de sosa.

Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Con-

tratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real Orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157).

Alcalá de Henares, nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

El Presidente del Tribunal,
José Pérez Novis.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de... fecha de... de... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de... (en tal plaza).

..... de..... de.....

Firma y rúbrica del proponente.

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 5.224.)

(E.—542.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 60.577, de pesetas nominales 10.000, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 24 de Septiembre de 1913, a favor de la Junta de Pensiones de los Sres. de Arango, en la villa de Velada, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 31 de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Noviembre de 1917.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—552.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrero 5.—Madrid.—Teléfono, 4931